MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 243 -2019-OP-DG-INR

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 328 -2019-OP-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Personal, sobre la designación de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92º de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94º del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 008-2019-SA-DG-INR, de fecha 16 de enero de 2019, se designó al Abg. Rafael Urbano BOZA LAGUNA como Secretario Técnico de los Procedimientos

Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, de acuerdo a la propuesta contenida en el documento de Visto, resulta necesario designar a la servidora que ejercerá la función de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, de fecha 26 de julio de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación del servidor Rafael Urbano BOZA LAGUNA, en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, efectuada mediante Resolución Directoral N° 008-2019-SA-DG-INR, de fecha 16 de enero de 2019.

Artículo 2º.- Designación de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Designese a la servidora Ana Emperatriz QUISPE ARIAS como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución, a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 12 DIC. 2019

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

DISTRIBUCION
C.c: Dirección General
C.c: Dirección Ejecutiva de Administración.
C.c: Oficina de Asesoría Jurídica
C.c: Oficina de Personal
C.c. Secretaría Técnica
Interesados
Registro
Archivo

LPV/ HJMS/GBBC.